



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1462/2018.-

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones correspondientes a aranceles por uso de fonogramas en eventos y espectáculos públicos que organiza u organizare en el futuro el Municipio de Huinca Renancó, cuya identidad representante nacional es AADI – CAPIF, entidad creada por Decreto Nacional N° 1671/74 para recaudación de derechos correspondientes a artistas e intérpretes nacionales y extranjeros y productores fonográficos por la utilización pública de grabaciones fonográficas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha convenido el cumplimiento de dichas obligaciones, mediante la suscripción de un acuerdo que fija montos y plazos para el pago de aranceles fijados por la Resolución N° 390/05 de la Secretaría de Medios de Comunicación, cuyo texto forma parte de la presente ordenanza.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- CONVALIDASE y RATIFICASE suscripción de Convenio de Aranceles entre AADI-CAPIF y MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, de fecha 10 de junio de 2018 por regulación de aranceles correspondientes a dicha entidad durante el año 2018 (período 1º de enero al 31 de diciembre 2018); por derechos de utilización pública de fonogramas correspondientes a intérpretes nacionales y extranjeros, en eventos y espectáculos organizados por el Municipio de nuestra Ciudad, arancel total fijado en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000).-

Art.2º).- El Convenio de Aranceles mencionado, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha dos días de agosto de dos mil dieciocho.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante